



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

49



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Macate 12 de agosto de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2022-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 12 de agosto de 2022; y

VISTO:

El Informe N° 103-2022-MDM-SGDEyS, el Informe N° 008-2022-MDM-DEMUNA, el Informe Legal N° 040-2022-MDM-OAL-MRVS, sobre aprobación de la CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA); en el Distrito de Macate.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, las que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por el medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tiene competencia normativa;

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

48

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27337 Código del niño y del adolescente, estipula que la Defensoría del niño y del adolescente es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley en comento, establece que además de los derechos inherentes a la persona humana, el niño y el adolescente, también gozan de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo. Tienen capacidad especial para la realización de los actos civiles autorizados por este Código y demás leyes, por ende, se visualiza al niño niña y adolescente como sujeto de derecho.

Que, el artículo 73° numeral 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de servicios sociales locales, establece que los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas para difundir y promover los derechos del niño, adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancia municipales;

Que el artículo 84 numeral 1.2) de la Ley precitada, señala que las Municipalidades ejercen funciones para establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derecho de niños y adolescentes, mujeres discapacitadas y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado,

Que la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH-GPNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH, en su numeral 6.2 y 6.3 señala que: "Los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los derechos de los niños y adolescentes, son Comités Comunales convocados por el Alcalde que actúan en cada Distrito como un órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia. Asimismo, es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la instancia de una localidad";

Que, mediante informe N° 008-2022-MDM-DEMUNA-LAAU, de fecha 03 de junio del 2022; la Lic. Lidyane Araci Asmat Ulloque, - Jefe de la Unidad de Defensoría Municipal del niño y adolescente de la Municipalidad Distrital de Macate, remite la propuesta de ordenanza Municipal que aprueba la CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), en el Distrito de Macate.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

47

Que mediante Informe N° 103-2022-MDM-SGDEyS, de fecha 27 de julio del 2022, el Prof. Miguel Ángel Mendoza Gonzales – Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDM, remite la solicitud de aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal en mención;

Que mediante Informe Legal N° 040 - 2022-MDM-OAL-MRVS, la Abog. Mónica Rosario Villanueva Salinas – Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la MDM, señala que estando a los fundamentos legales expuestos resulta procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal, CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), en el Distrito de Macate, debiendo elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

Que, los antecedentes fue considerado en la estación de orden del día de la sesión ordinaria de concejo de la presente fecha para su deliberación y donde se obtiene, como resultado que es necesario reglamentar la CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), en el Distrito de Macate; y estando a lo expuesto, aprobado por votación mayoría en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de agosto del 2022 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA) EN EL DISTRITO DE MÁCATE**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CREACION DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA) EN EL DISTRITO DE MÁCATE, a efectos de promover la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, como mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilita la unión de esfuerzos para la protección integral de las niñas niños y adolescentes, dentro de la jurisdicción del Distrito de Macate

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA) EN EL DISTRITO DE MÁCATE.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

ub

que consta de dieciséis (16) artículos, cuatro (04) títulos y una (01) disposición final, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZA al Alcalde para invitar a los representantes de las instituciones públicas y privadas, a efectos que se incorporen en el Comité.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Jefa de la División de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – FACÚLTESE al Sr. Alcalde Distrital para que mediante Decreto alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza

SEGUNDA. - DEROGUESE, todas las disposiciones normativas que se opongan a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza

TERCERA. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza

CUARTA. – ENCOMENDAR, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la pagina web de esta corporación edil.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Macate a los 12 días del mes de agosto del año 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE  
  
Diunior M. Contreras Reyes  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

45

## REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA) EN EL DISTRITO DE MÁCATE,

### TITULO I

#### COMITÉ MULTISECTORIAL

##### Artículo 1º.- DEFINICION

El comité multisectorial, por los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, COMUDENA del Distrito de Macate, es un órgano de coordinación y gestión interinstitucional en niñez y adolescencia; que funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro Distrito.

##### Artículo 2º.- OBJETO

Se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la Municipalidad de Macate y la comunidad, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Macate.

##### Artículo 3º.- BASE LEGAL

Los dispositivos legales en los que se respalda el presente reglamento son los que mencionamos a continuación

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño – CDN, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 25278 del 03 de agosto d 1990.
- 4.3. Código de los niños y adolescentes – CNA – Ley N° 27337
- 4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. .
- 4.5. Directiva N° 011-2000- PROMUDEH/GPNAI (R.M. N° 141-2000-PROMUDEH).

##### Artículo 4º.- FUNCIONES

COMUDENA, tiene las siguientes funciones:

- a) Liderar y contribuir a la formación del sistema local de protección de las niñas, niños y adolescentes.
- b) Elaborar diagnostico sobre la niñez y adolescencia del Distrito de Macate
- c) Promover al Gobierno local políticas publicas a favor de la niñez, programas y proyectos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

44

- d) Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- e) Elaborar el Plan de trabajo sobre niñez y adolescencia del distrito en armonía con el plan de desarrollo concertado local.
- f) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes,
- g) Organizar, promover y ejecutar programas a favor de las niñas, niños y adolescentes, articulando esfuerzos y potenciando recursos.
- h) Vigilar el cumplimiento de los derechos de la niñez en el Distrito de Macate.
- i) Cualquier otra función vinculada a sus objetivos



## Artículo 5°.- TIPO DE COMUNENA

- DISTRITO - MÁCATE, PROVINCIA - DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH



## TITULO II

### LOS INTEGRANTES

## Artículo 6°.- SON INTEGRANTES DE COMUDENA

- a) Alcalde de la MDM – (Presidente,)
- b) Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social
- c) Jefe de la División de DEMUNA (Secretaria Técnica)
- d) Representante de la UGEL y/o Instituciones Educativas
- e) Representante de la PNP (Comisarias)
- f) Representante del Ministerio Publico (Fiscalías)
- g) Representante del Poder Judicial (Jugados de Paz)
- h) Representante de la Posta Medica
- i) Representante de la Parroquia del Distrito de Mcate
- j) Representante de la COORDEMUNA DEL Distrito de Macate
- k) Representante de la Subprefectura Distrital de Macate
- l) Representante de la CCONNA Distrital de Macate
- m) Representante de Instituciones privadas Distrital de Macate



## Artículo 7°.- DE LA REPRESENTACION DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Son designados mediante documento dirigido al Presidente del COMUDENA:

- a) Las instituciones públicas invitadas están representadas por el funcionario de mas alto rango en dicha dependencia del Distrito de Macate



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

45

- b) Las instituciones privadas invitadas están representadas por el miembro de mas alto nivel de la institución en la localidad, de acuerdo a sus estatutos.
- c) Las organizaciones sociales designaran un delegado para integrar el COMUDENA, de acuerdo a su estatuto.
- d) Representante de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- e) La designación de los representantes se hará de forma escrita dirigida a la Junta Directiva del COMUDENA.
- f) La representación que ejercen los miembros de las diferentes instituciones que participan en el COMUDENA, es a nombre de la entidad de la cual proceden. Al dejar la institución o el cargo que desempeñen en esta pierden su condición de miembro del COMUDENA, así como las responsabilidades que tuvieron en la Junta Directiva o Comisiones de trabajo.

## TITULO III

### INSTANCIAS DEL COMUDENA

#### Artículo 8°.- DE LAS INSTANCIAS

De las instancias:

El COMUDENA, cuenta con dos instancias: Asamblea General y Junta Directiva.

### CAPITULO I

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 9°.- LA ASAMBLEA GENERAL

Desarrollara reuniones ordinarias, extraordinarias de requerirlos:

- a) Presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate
- b) Se reúnen ordinariamente cada trimestre.
- c) El quórum para las asambleas es la mitad mas uno de sus integrantes

#### Artículo 10°.- DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

- a) Aprobación del Plan de Trabajo o agenda anual del COMUDENA
- b) Designa a los delegados ante la Junta Directiva
- c) Evalúa el informe anual de la Junta Directiva
- d) Deliberación, consulta y ejecución de acciones





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE

42

- e) Se reúne ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente a solicitud del Alcalde o a pedido de la mitad mas uno de sus integrantes

Los acuerdos deben ser tomados por consenso, sin embargo, a falta de este, serán tomados por la mitad mas uno de los votos de las instituciones participantes

## Artículo 11°.- CRITERIO PARA EL DESARROLLO DE LA S REUNIONES

- Coordinación de inversiones donde los actores sienten que no pueden atender una situación solos.
- Atención integral de casos especiales.
- Desarrollar e implementar programas, proyectos o estrategias de intervención local

## CAPÍTULO II

### DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 12°.- LA JUNTA DIRECTIVA

Es una instancia permanente de coordinación presidida por el Alcalde

#### Artículo 13°.- INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Integran la Junta Directiva:

- a) El alcalde de la MDM o su representante quien actúa como Presidente de la Junta Directiva
- b) El Sub Gerente de Desarrollo Economía y Social de la MDM o su representante
- c) La Jefe de la DEMUNA, quien asume la Secretaria Técnica del COMUDENA
- d) Delegados elegidos por la Asamblea General

#### Artículo 14°.- DE LA ELECCION DE LOS DELEGADOS

- a) Los delegados se eligen en Asamblea General
- b) El plazo de la elección es por un año, al termino del cual se procederá a la renovación de delegados ante la Junta Directiva.
- c) Ante la renuncia o impedimento de uno de los delegados, se procederá a reemplazarlo en el cargo mediante nueva elección en Asamblea General. En este caso la elección será hasta culminar el periodo de la Junta Directiva.
- d) El numero de delegados no debe exceder el 30% del numero de instituciones representadas en la Asamblea de COMUDENA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

41

## Artículo 15°.-: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Elaborar la propuesta del Plan de trabajo del COMUDENA, para su aprobación por la Asamblea General.
- Conformar las comisiones (mesas) que requiera la ejecución del Plan de Trabajo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdo al Plan de trabajo.
- Elaborar el informe anual de avances del plan local.
- Elaborar el Registro de integrantes del COMUDENA, Asamblea General y Junta Directiva.



## Artículo 16°.-: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA

- Convocar con anticipación de cinco (05) días hábiles a sesión ordinaria y con dos días hábiles las extraordinarias a las sesiones de la Junta Directiva.
- Tramitar y someter a consideración del Alcalde como Presidente de la Junta Directiva los pedidos y sugerencias que formule el COMUDENA.
- Promover la participación de las instituciones públicas, privadas, organizaciones vecinales y de las propias niñas, niños y adolescentes.
- Proponer al Concejo Municipal la regularización y/o modificación de las funciones del COMUDENA.
- Coordinar al interior de la Municipalidad Distrital de Macate, la designación y participación de los funcionarios que realizarán la labor de apoyo al COMUDENA.
- Realizar las actas y llevar un registro de actas de las sesiones.

## Artículo 17°.-: FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

- Representar a las instituciones del COMUDENA, que los eligieron ante la junta Directiva.
- Canalizar iniciativas y propuestas de acciones que permitan el trabajo interinstitucional.
- Velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción.

## TITULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

## Artículo 18°.-: LOS ACUERDOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO

Serán resueltos por la Junta Directiva del COMUDENA